



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - EX-2023-114916912- -APN-DGAYF#MAD - SDC 38/2023 "Proyecto PNUD ARG 19/G24"

VISTO el Expediente N.º EX-2023-114916912- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O. 11-12-2019), la Decisión Administrativa N.º 262/2020 (B.O. 2-3-2020) y sus modificatorias, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto "Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo" (PNUD ARG 19/G24) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/G24 tiene como objeto principal generar múltiples beneficios para la biodiversidad y luchar contra la degradación de la tierra mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, a fin de integrar la evaluación ambiental y socioeconómica de bienes y servicios ecosistémicos en la toma de decisiones en los diferentes sectores y niveles de gobierno.

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/19/G24, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que atento a la necesidad del Proyecto, con el proceso de Solicitud de Cotización N.º 38/2023 se dio origen a la contratación de un servicio para el desarrollo de una Aplicación para Smartphones: Guía Argentina de Senderismo "Prueba Piloto Tronador", con el objetivo de generar múltiples beneficios de biodiversidad y prevenir la degradación de tierras mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para que el Ordenamiento Ambiental del Territorio incorpore la evaluación ambiental y socioeconómica de los bienes y servicios eco sistémicos en la toma de decisiones de

distintos sectores y niveles de gobierno.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 47.076.400.-).

Que el 23 de octubre de 2023 se ha invitado a participar a las seis (6) firmas integrantes de la lista corta (IF-2023-117413222-APN-DNPYOAT#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2023, se ha presentado una (1) cotización perteneciente a la firma: TECNOBRAIN S.R.L.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación al proveedor TECNOBRAIN S.R.L., por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que, en el Acta de Reunión del Comité Local de Contrato, de fecha 13 de noviembre de 2023, se recomienda adjudicar el lote n° 1 del proceso de referencia a la firma TECNOBRAIN S.R.L, PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$47.076.400.-).

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2023-100880779-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON

FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse el ANEXO A.17 "Cuadro comparativo de cotizaciones" elaborado por el Comité de Evaluación (IF-2023-134284917-APN-DNPYOAT#MAD) y la recomendación de adjudicación del Comité Local de Contratos (IF-2023-135366119-APN-DNPYOAT#MAD), correspondientes a la Solicitud de Cotización N° 38/2023 de Contratación de un servicio para el desarrollo de una Aplicación para Smartphones: Guía Argentina de Senderismo "Prueba Piloto Tronador", del Proyecto PNUD ARG 19/G24.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase el lote N°1 del proceso Solicitud de Cotización N° 38/2023 al proveedor TECNOBRAIN S.R.L. (CUIT 30-68520878-0), por el monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$47.076.400.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ARTÍCULO 3°: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá a NIVEL SAF 317 en la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas- Partida 3.4.1 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, notifíquese y archívese.